

**EXTRACTO SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
**DEL DIA 11 DE ENERO DE 2019**

-----

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día 4 de enero de 2019, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

**2.- CESIÓN DE LOCAL POR PARTE DE LA ENTIDAD VIPROELCO, S.A. EN EL ÁMBITO DEL EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DE PARCELA R-14 DEL SECTOR URBANIZABLE UNIVERSIDAD.-** Habiéndose tramitado la aceptación de la cesión del local, ofertado por la entidad adjudicataria del expediente de contratación de referencia, adjudicado en sesión plenaria de fecha 30/03/2007, "Viproelco, SA" con CIF A- 24501661, constando la preceptiva fiscalización favorable de la Intervención Municipal de Fondos en fecha 21/12/2018 en el informe resumen de la tramitación, que obra en el expediente administrativo. Constando asimismo incorporada la factura emitida por el Ayuntamiento de León, en fecha 21/12/2018 nº Y/6 por importe de 151.516,20 euros, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que le confiere el Decreto de la Alcaldía de 15-06-2015, adopta el presente acuerdo en orden a determinar las actuaciones a realizar para la definitiva conclusión del expediente:

- Admisión por el Excmo. Ayuntamiento de León de la factura emitida por VIPROELCO S.A. (que consta incorporada en la escritura pública de cesión unilateral factura de fecha 15/06/2017, nº factura 11), por el valor del local a entregar, por un importe de 125.220,00€, que más el 21% del I.V.A., totalizan 151.516,20€.
- Compensación interna de las dos facturas, al ser del mismo importe y por el mismo motivo, no debiendo por tanto realizarse pago y cobro de ninguna de las facturas.
- Solicitud desde el Servicio de Contratación, al Delegado del Colegio Notarial de León para que turne, al resultar necesario elevar a pública la aceptación de la cesión.
- Realización por parte del Notario turnado, de las escrituras de aceptación de la cesión.
- Nueva delegación en la Sra. Concejala Delegada del Área de Urbanismo, para la firma de la escritura, al haberse modificado la cuantía de la operación.

El presente acuerdo deberá notificarse a la Intervención Municipal de Fondos, y a la Concejala de Urbanismo. "

**3.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA DEL MINISTERIO DE CULTURA PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES DEL XVI CICLO DE MÚSICAS HISTÓRICAS DE LEÓN Y DEL VIII CURSO INTERNACIONAL DE INTERPRETACIÓN VOCAL BARROCA.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior del Servicio de Educación y Cultura, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Cultura, Patrimonio y Turismo, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 3 de enero de 2019, con el contenido siguiente: El expediente tramitado consta de:

1. Providencia de inicio suscrita por la Concejala Delegada.
2. Texto del convenio a suscribir.
3. Memoria justificativa del convenio a suscribir.
4. Documento contable RC, por los importes de 2.728,55 € (gasto en IMPRESIÓN DE PUBLICIDAD) y 1.669,80 € (gasto en DISTRIBUCIÓN REPARTO EN MANO DE FLYERS).
5. Solicitud de cuatro ofertas, y acreditación de la única recibida en el caso del gasto en PUBLICIDAD.
6. Un único presupuesto para el gasto en distribución de publicidad, por no existir otra empresa que preste estos servicios.
7. Informe Jurídico del Jefe del Departamento, con propuesta de adjudicación a favor de dos terceros, según desglose que se detalla a continuación:

- PUBLICIDAD – IMPRESIÓN DE DÍPTICOS Y FLYERS

<b>OFERTA PRESENTADA</b>			
<b>OFERTA</b>	<b>OFERENTE</b>	<b>CIF</b>	<b>PRECIO OFERTADO</b>
<b>IMPRESIÓN CARTELES, VINOLO, DÍPTICOS, FLYERS 'XVI CICLO DE MÚSICAS HISTÓRICAS 2019' (PUBLICIDAD)</b>	<b>ALONSO &amp; MARTINEZ GRAFICAS, S.L.</b>	<b>B24335689</b>	<b>2.728,55 €</b>

- DISTRIBUCIÓN – REPARTO EN MANO DE FLYERS

<b>OFERTA PRESENTADA</b>			
<b>OFERTA</b>	<b>OFERENTE</b>	<b>CIF</b>	<b>PRECIO OFERTADO</b>
<b>DISTRIBUCIÓN DE REPARTO EN MANO DE FLYERS 'XVI CICLO DE MÚSICAS HISTÓRICAS 2019' (DISTRIBUCIÓN)</b>	<b>DISTRIBUCIONES PUBLICITARIAS DEL POZO, S.L.</b>	<b>B24283293</b>	<b>1.669,80 €</b>

La Adjunta a Jefe de Servicio de Educación y Cultura (M<sup>a</sup> Fuencisla Panizo Aparicio) con informe fechado el 20/12/2018 entiende que la adjudicación propuesta responde a los criterios de eficacia, la eficiencia, la economía y calidad, y se supeditan de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera

En base a lo que antecede, de conformidad con el artículo 175 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone la adopción del presente **ACUERDO**:

**PRIMERO.- APROBAR el texto del Convenio** a suscribir con el **INAEM** a través del **Centro Nacional de Difusión Musical** en el que ésta se compromete a desarrollar el **XVI Ciclo de Músicas Históricas de León'** los días 17 de enero; 15 de febrero; 25 de febrero; 12 de marzo; 22 de marzo; 10 de abril; 27 de abril; 13 de mayo y 27 de mayo de 2019 y **'VII Curso Internacional de Interpretación Vocal Barroca'** los días 1, 2, 3, 4 y 5 de marzo de 2019, en el Auditorio Ciudad de León, por lo que vendrá obligada, en todo caso, a cumplir con todas las estipulaciones recogidas en el Reglamento para la Utilización Temporal del Auditorio Ciudad de León aprobado por el Pleno Municipal del Excmo. Ayuntamiento de León con estricta sujeción a la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Castilla y León (Ley 7/2006, de 2 de octubre) y demás normas concordantes de ámbito estatal, autonómico y local que resulten de aplicación, estando sujetos, igualmente, a las medidas de policía administrativa en atención a garantizar la seguridad ciudadana en la organización del evento, venta de localidades, horarios de comienzo y terminación de los espectáculos, etc; siendo, a tal efecto, responsables de la calidad técnica de la programación, así como de las consecuencias que se deduzcan del incumplimiento de sus obligaciones y/o de los requisitos exigidos o las omisiones, errores, métodos inadecuados en la ejecución del mismo.

**SEGUNDO.- AUTORIZAR y DISPONER** el gasto de PUBLICIDAD Y DISTRIBUCIÓN DEL 'XVI CICLO DE MÚSICAS HISTÓRICAS 2019' EN EL AUDITORIO CIUDAD DE LEÓN, por un importe total de **4.398,35 €**, a favor de los siguientes terceros, por el importe y concepto que se detalla a continuación:

<b>CIF</b>	<b>PROVEEDOR</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
B24335689	ALONSO & MARTINEZ GRAFICAS, S.L.	IMPRESIÓN CARTELES, VINILO, DÍPTICOS, FLYERS 'XVI CICLO DE MÚSICAS HISTÓRICAS 2019'	2.728,55 €
B24283293	DISTRIBUCIONES PUBLICITARIAS DEL POZO, S.L.	DISTRIBUCIÓN DE REPARTO EN MANO DE FLYERS 'XVI CICLO DE MÚSICAS HISTÓRICAS 2019'	1.669,80 €

**TERCERO.- AUTORIZAR** la utilización del Auditorio Ciudad de León y la concesión de exención en los términos previstos en el convenio, para el desarrollo de las actividades **XVI Ciclo de Músicas Históricas de León'** los días 17 de enero; 15 de febrero; 25 de febrero; 12 de marzo; 22 de marzo; 10 de abril; 27 de

abril; 13 de mayo y 27 de mayo de 2019 y ‘VII Curso Internacional de Interpretación Vocal Barroca’ los días 1, 2, 3, 4 y 5 de marzo de 2019.

**4.- EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.-** Se acordó aprobar los informes emitidos por la Jefa de Sección de Gestión Tributaria que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Hacienda y Régimen Interior, cuyos contenidos son los siguientes:

**4.1.- “DESESTIMAR** la pretensión aducida **DÑA. \*\*\*\*\***, (NIF: **09.595.\*\*\*-L**) con domicilio a efectos de notificaciones en León, \*\*\*\*\*, y subsiguiente indemnización por los daños y perjuicios irrogados, cuando caminaba por sufre una caída en la confluencia de la calle Babia con la calle Donantes de Sangre por el mal estado de las baldosas que están levantadas.

**4.2.- DESESTIMAR** la pretensión aducida por **DÑA. \*\*\*\*\*** (CIF: **09.723.\*\*\*-A**), cuando el día 20/11/18, sobre las 20:30 horas, cuando la compareciente se encontraba paseando por la C/ Alcázar de Toledo, al llegar a la altura del portal nº 3 de esa vía pública (a la altura de la tienda BERSKHA), cayó al suelo consecuencia de tropezar contra un pequeño desnivel existente entre dos baldosas de la acera, que están sin señalizar, y consecuencia de la caída se rompieron unas gafas progresivas que llevaba guardadas en el bolso.

Y ello al no haber quedado suficientemente probada la relación de causalidad entre el hecho imputado a esta Administración, esto es, entre el funcionamiento del servicio, y el daño irrogado, por cuanto aun dando por acreditados los hechos tal y como han sido expuestos por el interesado, no ha quedado demostrado que los mismos hayan tenido origen en un defectuoso funcionamiento del servicio en cuestión, se trataría de un mero tropiezo, no concurriendo circunstancias sorprendidas que pudiesen haber actuado a modo de trampa, que en modo alguno habría incumplido el estándar medio de seguridad exigible a la prestación del servicio público de pavimentación y mantenimiento de las vías públicas, de todo lo cual se desprende que la causa del daño estaría localizada en la esfera de imputabilidad de la víctima.

**5.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL “INSTITUTO NACIONAL DE CIBERSEGURIDAD DE ESPAÑA M.P., S.A.” (INCIBE): APROBACIÓN.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Jefe de Servicio de Recursos Económicos, cuyo contenido es el siguiente:

**PRIMERO**.- Aprobar el contenido del “**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL INSTITUTO NACIONAL DE CIBERSEGURIDAD DE ESPAÑA M.P., S.A.**” (**INCIBE**), en los términos del documento-borrador obrante en el expediente administrativo incoado al efecto, de fecha Diciembre de 2018.

La vigencia del citado Convenio se extiende desde la fecha de su firma hasta el día 31 de diciembre de 2022.

**SEGUNDO**.- Facultar tan ampliamente como en Derecho sea necesario y se requiera al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de León, **D. Antonio Silván Rodríguez**, para la firma del citado Convenio en nombre y representación del Ayuntamiento de León.

**TERCERO**.- Los anteriores acuerdos se adoptan por la Junta de Gobierno Local por delegación de la Alcaldía-Presidencia, según decreto de delegación de 15 de junio de 2015 (publicado en el B.O.P. de León el día 19 de junio de 2015), por lo que los citados acuerdos se entienden adoptados por el órgano delegante.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las diez horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.